



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El Gobierno Nacional puso en marcha, en el año 2006, el "Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego", con el fin de reducir el circulante de armas en manos de civiles a partir de la recolección de armas de forma Voluntaria y Anónima a cambio de un incentivo económico.

Este programa de alcance nacional forma parte de una política integral de control y prevención de la violencia armada, que incluye medidas de control del mercado legal y medidas de persecución del mercado ilegal de las armas de fuego.

El plan tiene como objetivos:

- La disminución del uso y proliferación de armas de fuego y municiones.
- La reducción de accidentes y hechos de violencia ocasionados por el acceso y uso de armas de fuego.
- La sensibilización acerca de los riesgos de la tendencia y uso de armas.
- La promoción de una cultura de no violencia y resolución pacífica de conflictos que desaliente la tenencia y uso de armas de fuego.

La ley 26216 fue la que posibilitó la primera etapa del Programa de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego. La misma fue sancionada en diciembre de 2006 y promulgada en 2007, gracias a ella se logró sacar de circulación de 107.761 armas de fuego y 774.679 municiones en todo el país. La mencionada ley fue prorrogada por decreto 560 de fecha 3 de abril de 2008 y por las leyes 26520, 26644 y 26792.

En General Roca se lanzó Plan Voluntario de Desarme, asistieron el coordinador de Relaciones Institucionales del RENAR, Carlos Fernández, y el delegado regional Jorge Crespín quienes estuvieron junto al intendente municipal Martín Soria.

Soria destacó la importancia del trabajo en conjunto que se llevó a cabo con la Unidad de Registración Móvil de la que se obtuvo muy buenos resultados y ahora con el puesto de recepción voluntaria de armas, se pretende cumplir con el objetivo del organismo nacional. Fernández se refirió a la implementación del plan en General Roca y los



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

procedimientos que se llevan a cabo a fin de lograr la reducción del circulante de armas en manos de civiles, teniendo todos los vecinos de la zona del Alto Valle y Línea Sur, la posibilidad de hacer entrega voluntaria de sus armas.

Cabe acotar que en el momento de la entrega se toma el número de serie del arma, tipo y calibre con el fin de cotejar estos datos con el registro existente. Las armas con procesos judiciales tendientes son separadas y quedan sujetas a los procesos administrativos correspondientes. Una vez entregadas, las armas son inmediatamente inutilizadas, para luego ser destruidas en un acto público. El material resultante de la destrucción se funde y se dona a la Fundación del Hospital Garrahan.

Por ello:

Autor: Luis Mario Bartorelli.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Registro Nacional de Armas de la República Argentina (RENAR) su beneplácito por la puesta en marcha, nuevamente, del Plan Voluntario de Desarme en la Ciudad de General Roca y posibilitando a los vecinos de las localidades del Alto Valle y Línea Sur hacer entrega voluntaria de sus armas.

Artículo 2°.- De forma.